Contrato Abierto Nº 11/2016
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma LA BANDEJA
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA BANDEJA de Patricia Fernández, con RUC Nº 1547085-7, domiciliada en la calle 1° de Noviembre N° 580 e/ 14 de Junio e Igualdad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Señora PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ DE ALCARAZ, con Cedula de Identidad Nº 1.547.085, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 ***"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación Nº 299 del 13 de julio de 2016, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)***
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*255.990.000.-*
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*150.000.000.-*

Los rubros previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran sujetos a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (Plurianual).
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 306.680.

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)***
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 ***"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS - PLURIANUAL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 137 de fecha 21 de marzo de 2016, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 299 del 13 de julio de 2016.*

CLAUSULA QUINTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***
El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLAUSULA SEXTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)***

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.
		SERVICIOS DE CEREMONIAL				
1	90101603-003	Provisión de 100 Bocaditos salados	Unidad	1	Bandeja	170.000
2	90101603-003	Provisión de 100 Bocaditos Salados al Horno	Unidad	1	Bandeja	170.000
3	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	Kilo	1	Bandeja	55.000
4	90101603-028	Provisión de Chipitas	Kilo	1	Bandeja	40.000
5	90101603-027	Provisión de Variedad de Carne Asada	Unidad	1	Porción x 600 Gramos	52.000
6	90101603-026	Provisión de Variedad de ensaladas. Bandeja de 25x30cm como mínimo	Unidad	1	Bandejas	60.000
7	90101603-014	Provisión de Azúcar	Kilo	1	Bolsa	9.000
8	90101603-022	Provisión de Café	Litro	1	Envase	25.000
9	90101603-018	Provisión de Cocido	Litro	1	Envase	15.000
10	90101603-038	Provisión de Yerba	Kilo	1	Paquete	8.000
11	90101603-015	Provisión de Leche	Litro	1	Envase Cartón	8.500
12	90101603-014	Provisión de azúcar o edulcorantes en sobre	Unidad	1	Sobres Individuales	350
13	90101603-017	Provisión de panificados (tostadas – pan chip-palitos grisines -coquitos - rosquitas)	Kilo	1	Paquete	15.000
14	90101603-016	Provisión de Hielo en Cubo por Kilo	Kilo	1	Bolsa	7.000
15	90101603-008	Provisión de Jugo de Frutas naturales de estación	Litro	1	Termo	25.000
16	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/gas 500 c.c.	Unidad	1	Botella	2.500
17	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/gas 500 c.c.	Unidad	1	Botella	2.500
18	50202301-001	Provisión de Agua Tónica 500 c.c.	Unidad	1	Botella	3.500
19	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/gas de 2.000 c.c.	Unidad	1	Botella	5.500
20	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas normales de 500 c.c.	Unidad	1	Botella	5.500
21	90101603-006	Provisión de Bebidas Gaseosas normales de 2.250 c.c.	Unidad	1	Unidad	12.500
22	90151802-019	Servicio de Mozos por Jornada de 5 Horas	Unidad	1	Unidad	165.000
23	90151802-021	Mesa Redonda para 8 Personas con mantel y cubre	Unidad	1	Evento	35.000
24	90151802-020	Tablones de 2 ½ mts con mantel y cubre	Unidad	1	Evento	45.000
25	90151802-020	Tablones de 3 mts. Con mantel y cubre	Unidad	1	Evento	55.000
26	90151802-006	Sillas de Plástico Blanco	Unidad	1	Evento	3.500
27	90151802-006	Sillas Plegadizas Metálicas	Unidad	1	Evento	6.500
28	90151802-004	Servilletas de Papel (Paq. 50 Unidades). Con dos capas de celulosa y buena absorción de líquidos; tamaño 35x35cm o más	Unidad	1	Evento	8.000
29	90151802-011	Vaso para Agua –Gaseosa. Liso de 250 a 300 mililitros	Unidad	1	Evento	15.000
30	90151802-054	Vasos Plásticos desechables para agua, jugos, gaseosas. De 400 a 450 ml	Unidad	1	Evento	25.000
31	90151802-015	Platos (playo u hondo) para Almuerzo	Unidad	1	Evento	2.000
32	90151802-010	Juego de Cubiertos: tenedor, cuchara, cuchillo, y cucharita, tenedor de postre, cuchillo de postre.	Unidad	1	Evento	1.500
33	90151802-012	Copas para Champagne y vino	Unidad	1	Evento	2.500
34	90151802-010	Cucharas y Tenedores grandes para servicio	Unidad	1	Evento	2.500
35	90151802-007	Fuentes y/o Bandejas para servicios (ensaladas, comidas calientes)	Unidad	1	Evento	8.000
36	90151802-007	Bandejas con Carpetitas p/Mozo	Unidad	1	Evento	15.000
37	90151802-023	Tachos para Hielo	Unidad	1	Evento	12.000
38	90151802-002	Toldo de 3 mts. x 6 mts. (Entelado OPCIONAL)	Unidad	1	Evento	450.000
39	90151802-002	Toldo de 6 mts. x 6 mts.	Unidad	1	Evento	480.000
40	90151802-001	Equipos de Audio para conferencia/seminarios. Con mixer de entradas y micrófonos, incluido cuatro parlantes de 15" de alta fidelidad, con sus trípodes	Unidad	1	Evento	550.000
41	90151802-001	Micrófono de Pie	Unidad	1	Evento	55.000
42	90151802-001	Micrófono Inalámbrico	Unidad	1	Evento	40.000

43	90151802-001	Micrófono de Mesa	Unidad	1	Evento	40.000
44	90151802-001	Música Funcional para 200 Personas	Unidad	1	Evento	550.000
45	90151802-9987	Pantalla de 2 mts x 2 mts	Unidad	1	Evento	200.000
46	90151802-9987	Pantalla de 3 mts x 3 mts.	Unidad	1	Evento	300.000
47	90151802-040	Notebook	Unidad	1	Evento	250.000
48	90151802-040	Proyector Multimedia	Unidad	1	Evento	450.000
49	90111603-001	Salón de Eventos para 150 Personas	Unidad	1	Evento	2.500.000
		SERVICIOS GASTRONÓMICOS				
50	90101603-010	Provisión de Menú Ejecutivo (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	1	Plato	45.000
51	90101603-010	Provisión de Menú Económico (Incluye 1 plato principal con guarnición y/o ensalada – 2 Pancitos)	Unidad	1	Plato	32.000
52	90101603-001	Provisión de Buffet de comida caliente (Costo por Personas)	Unidad	1	Plato	45.000
53	90101603-002	Provisión de Buffet de comida fría (Costo por Persona)	Unidad	1	Plato	35.000
54	90101603-005	Festival de Pastas (Costo por Personas)	Unidad	1	Plato	48.000
					Precio Total Gs.	**7.163.350.-**

Total Adjudicado:

Monto mínimo adjudicado: Gs. 302.995.000.- (Guaraníes trescientos dos millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

Monto máximo adjudicado: Gs. 605.990.000.- (Guaraníes seiscientos cinco millones novecientos noventa mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial en la economía nacional y está se vea reflejada en el índice de precios del consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Dónde:

***P** = Precio reajustado de la Oferta*

***Po** = Precio Original de la Oferta*

***C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.*

***Co** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-oferta.*

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*Unidad de medida de los servicios*	*Lugar donde los servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios*
1 al 49	*Servicios de Ceremoniales según Especificaciones Técnicas (EETT)*	*Según EETT*	*Según EETT*	*Sede Central de la Institución, o en el Punto designado por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.*	*Los servicios se solicitarán mediante pedido oficial de la CONTRATANTE a través de la Orden de Servicios, y se realizarán con hasta 3 (tres) horas de anticipación. Los plazos de entrega serán computados a partir de la efectiva recepción de dicha Orden por parte del proveedor.*

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

50 al 54	*Servicios Gastronómicos según Especificaciones Técnicas (EETT)*	*Según EETT*	*Según EETT*	*Sede Central de la Institución, o en el Punto designado por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.*	*Los servicios se solicitarán mediante pedido oficial de la CONTRATANTE a través de la Orden de Servicios, y se realizarán con hasta 5 (cinco) horas de anticipación, deberán entregarse en el horario de 11:30hs. a 12:30hs. Los plazos de entrega serán computados a partir de la efectiva recepción de dicha Orden por parte del proveedor.*

***CLAUSULA OCTAVA:* CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- *Numero de Resolución que lo adjudica.*
- *Numero de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. Nota de remisión con la firma de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.

***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 Piso 2, Asunción.*

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

***CLAUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley N° 2051)**

No se establece el pago de anticipo.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)**

*El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de la Licitación.

La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

No aplica.

La Bandeja
Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ***MULTAS. (Art. 37 i, Ley Nº 2051):***

EL valor de la multa será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada hora de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, Ley Nº 2051)***

Según lo establecido en la Sección III - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la cláusula sexta del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) *Se iniciara a partir de que al* ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y*

c) *La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;*

b) *Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.*

***CLAUSULA DECIMO QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ART. 37 l, Ley Nº 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de julio de 2016.

PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ DE ALCARAZ
Representante Legal
LA BANDEJA
PROVEEDOR

La Bandeja

FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE